

**RESOLUCIÓN DEL 23 DE DICIEMBRE POR LA QUE SE MODIFICA LA  
RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS DEL 22 DE  
DICIEMBRE EN LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA REALIZACIÓN DE  
PROYECTOS DEL IBSAL**

Con posterioridad a la publicación de la Resolución del 22 de diciembre de 2025 del Director Científico del IBSAL mediante la que se hace público el listado provisional de admitidos y no admitidos de la convocatoria de ayudas para la realización de proyectos del IBSAL, del Plan de Ayudas del IBSAL 2025 del 24 de noviembre de 2025, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de recursos humanos en el IBSAL, se han advertido varios errores en la descripción del "Estado de solicitud" y en el número de expedientes de algunos candidatos, por lo que se procede a:

Primero. - Modificar la citada resolución en el sentido que figura en el Anexo I

Segundo. - Hacer pública la modificación en la página web del IBSAL.

Se abre un período de 5 días naturales, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la resolución, para que las personas interesadas formulen aquellas alegaciones o reclamaciones que consideren, mediante escrito dirigido al director Científico del IBSAL remitido a la dirección de correo [secretaria@ibsal.es](mailto:secretaria@ibsal.es)

**Salamanca, a 23 de diciembre de 2025**



Fdo. Luis García Ortiz

**Director Científico IBSAL**

EXPEDIENTE	CANDIDATO/A	CATEGORÍAS ADMITIDAS	ESTADO DE LA SOLICITUD
<b>IBYP25/001</b>	Juan Luis Sánchez González	B	ADMITIDO <sup>1</sup>
<b>IBYP25/002</b>	Jaime López Sánchez	A C	ADMITIDO
<b>IBYP25/003</b>	David Rodríguez García	D	ADMITIDO
<b>IBYP25/004</b>	Víctor Manuel González Rodríguez	D	ADMITIDO <sup>2</sup>
<b>IBYP25/005</b>	María Isabel Rihuete Galve	B	NO ADMITIDO <sup>13</sup>
<b>IBYP25/006</b>	Mei Fernández Crespo	B C	ADMITIDO
<b>IBYP25/007</b>	Begoña Ayuda Duran	C	ADMITIDO
<b>IBYP25/008</b>	Fátima Pérez Robledo	B C	ADMITIDO
<b>IBYP25/009</b>	David Arjol Echevarría	B C	ADMITIDO
<b>IBYP25/010</b>	Lourdes Ollero Malagón	B E	ADMITIDO <sup>3</sup>
<b>IBYP25/011</b>	Diego Bueno Sacristán	C	ADMITIDO
<b>IBYP25/012</b>	Marta Fonseca Santos	C	ADMITIDO
<b>IBYP25/013</b>	Carmen Patino Alonso	-	NO ADMITIDO <sup>4</sup>
<b>IBYP25/014</b>	Sara Santiago Martín	B C	ADMITIDO
<b>IBYP25/015</b>	Raúl Juárez Vela	E	ADMITIDO <sup>5</sup>
<b>IBYP25/016</b>	Javier Alonso Diaz	C D	ADMITIDO
<b>IBYP25/017</b>	Ana Roux Rodríguez	A C	ADMITIDO
<b>IBYP25/018</b>	José Antonio Benito Sánchez	B E	ADMITIDO <sup>6</sup>
<b>IBYP25/019</b>	Cristina García Bernal	E	ADMITIDO <sup>7</sup>
<b>IBYP25/020</b>	Sara Ortiz Rivero	C	ADMITIDO
<b>IBYP25/021</b>	Ana Purificación Velasco Criado	-	NO ADMITIDO <sup>8</sup>
<b>IBYP25/022</b>	Diego Matos Agudo	C	ADMITIDO
<b>IBYP25/023</b>	Cristina García Bernal	-	NO ADMITIDA <sup>9</sup>
<b>IBYP25/024</b>	Manuel Gómez García	C	ADMITIDO
<b>IBYP25/025</b>	Rebeca Lapresa Ruiz de Gauna	C	ADMITIDO
<b>IBYP25/026</b>	Alejandro Avendaño Pita	C	ADMITIDO
<b>IBYP25/027</b>	Rocío Llamas Ramos	A C	ADMITIDO

<b>IBYP25/028</b>	Laura Lancho Gonzalo	C D	ADMITIDO
<b>IBYP25/029</b>	Jorge Feito Pérez	A	ADMITIDO <sup>10</sup>
<b>IBYP25/030</b>	Yanira del Carmen Santana Hernández	E	ADMITIDO
<b>IBYP25/031</b>	Israel Martínez Nicolás	B C	ADMITIDO <sup>11</sup>
<b>IBYP25/032</b>	Juan Carlos Roa Montes de Oca	A C	ADMITIDO
<b>IBYP25/033</b>	Berta Bote	E	ADMITIDO <sup>12</sup>
<b>IBYP25/034</b>	Rosario Alonso Dominguez	A B	ADMITIDO
<b>IBYP25/035</b>	Alberto Hernández Sánchez	C	ADMITIDO
<b>IBYP25/036</b>	Clara Munaiz Cossio	E	ADMITIDO

<sup>1</sup> No cumple Punto 3 c) de la convocatoria: Cada investigador/a sólo podrá participar en una solicitud de proyecto en la convocatoria actual de ayudas. \*\*\*987\*\*W y \*\*\*337\*\*\*P participan en dos proyectos, deben elegir uno, en caso de no elegir, quedarán excluidos de ambos.

<sup>2</sup> No cumple Punto 3 b) de la convocatoria: Todo el personal investigador deberá estar integrado en algún grupo del IBSAL o tener presentada la solicitud de incorporación en la fecha en la que se presente la solicitud del proyecto. \*\*\*749\*\*\*B y \*\*\*928\*\*C

<sup>3</sup> No cumple Punto 3 b) de la convocatoria: Todo el personal investigador deberá estar integrado en algún grupo del IBSAL o tener presentada la solicitud de incorporación en la fecha en la que se presente la solicitud del proyecto. \*\*\*167\*\*X y \*\*\*595\*\*\*V no forman parte del IBSAL. No cumple Punto 5 c) de la convocatoria: c) Currículum Vitae del/la IP y del resto del equipo en formato CVA-ISCIII. El equipo investigador no aporta CV, sólo la IP lo aporta.

<sup>4</sup>No cumple la IP el criterio de elegibilidad para la categoría solicitada (Salud Mental).

<sup>5</sup>No cumple el IP el criterio de elegibilidad para la categoría A, por lo que sólo es elegible para la categoría E (Salud Mental).

<sup>6</sup> No cumple Punto 3 b) de la convocatoria: Todo el personal investigador deberá estar integrado en algún grupo del IBSAL o tener presentada la solicitud de incorporación en la fecha en la que se presente la solicitud del proyecto. \*\*\*166\*\*\*V.

<sup>7</sup> No cumple Punto 3 c) de la convocatoria: Cada investigador/a sólo podrá participar en una solicitud de proyecto en la convocatoria actual de ayudas. \*\*\*245\*\*H participa en dos proyectos, deben elegir uno, en caso de no elegir, quedarán excluidos de ambos. No cumple Punto 3 b) de la convocatoria: Todo el personal investigador deberá estar integrado en algún grupo del IBSAL o tener presentada la solicitud de incorporación en la fecha en la que se presente la solicitud del proyecto. \*\*\*479\*\*\*F

<sup>8</sup>No cumple la IP el criterio de elegibilidad para la categoría solicitada (Grupos emergente o clínicos asociados).

<sup>9</sup>Solicitud duplicada.

<sup>10</sup>No cumple el IP el criterio de elegibilidad para la categoría D, por lo que sólo es elegible para la categoría A (Grupo emergente o clínico asociados).

<sup>11</sup> No cumple Punto 5 c) de la convocatoria: c) Currículum Vitae del/la IP y del resto del equipo en formato CVA-ISCIII. \*\*\*773\*\*G.

<sup>12</sup>No cumple el IP el criterio de elegibilidad para la categoría A, por lo que sólo es elegible para la categoría E (Salud Mental). No cumple Punto 5 c) de la convocatoria: c) Currículum Vitae del/la IP y del resto del equipo en formato CVA-ISCIII. El equipo investigador no aporta CV, sólo la IP lo aporta. No cumple Punto 3 c) de la convocatoria: Cada

investigador/a sólo podrá participar en una solicitud de proyecto en la convocatoria actual de ayudas. \*\*\*245\*\*H participa en dos proyectos, deben elegir uno, en caso de no elegir, quedará excluidos de ambos.

<sup>13</sup>No cumple parte del punto 3 de la convocatoria: No podrán participar como IP en ninguna de las modalidades de esta convocatoria, aquel personal investigador que sea IP o CoIP de un proyecto nacional o internacional activo o haya sido beneficiario, como IP, en la Convocatoria de Proyectos del Plan de ayudas del IBSAL 2024. No cumple Punto 3 c) de la convocatoria: Cada investigador/a sólo podrá participar en una solicitud de proyecto en la convocatoria actual de ayudas. \*\*\*987\*\*W y \*\*\*337\*\*\*P participan en dos proyectos, deben elegir uno, en caso de no elegir, quedarán excluidos de ambos.